

MICROCASOS PRÁCTICOS DEL TEMA 7

1. El programa electoral de un partido político establece lo siguiente: *“La negociación colectiva es un derecho de los trabajadores pero también ha de serlo la posibilidad de que éstos pacten contratos laborales individuales con sus empleadores sin que, en este caso, se vean afectados por lo acordado en otras esferas de negociación. De la misma manera que las empresas han de poder descolgarse de los convenios de ámbito superior, los trabajadores individuales han de tener la opción de descolgarse de cualquier convenio y acordar con el empleador su remuneración y condiciones de trabajo”*.

¿Crees que la eventual implantación de este programa podría implicar algún problema de constitucionalidad?

2. Examina el texto del [Convenio Colectivo del Sector de la Industria Marroquinera de la Provincia de Cádiz](#) (BO. Cádiz 16 marzo 2021, núm. 49, [pág. 22]).

¿Qué tipo de “instrumento colectivo” es?
¿Cuál es su eficacia jurídica y personal?
¿Cuál es su ámbito de aplicación?
¿Qué tipo de materias trata?

3. Examina el texto del [“Acta Final del Acuerdo de Convenio Colectivo Extraestatutario para las Industrias de Aderezo, Relleno, Envasado y Exportación de Aceitunas de la Provincia de Sevilla”](#)

¿Qué tipo de “instrumento colectivo” es?
¿Cuál es su eficacia jurídica y personal? ¿Es correcta la posibilidad de la adhesión prevista en su artículo 4?
¿Cuál es su ámbito de aplicación?
¿Qué tipo de materias trata?

4. Examina el texto del [“VI Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales \(Sistema Extrajudicial\)”](#) (BOE 23-12-2020)

¿Qué tipo de “instrumento colectivo” es?
¿Cuál es su eficacia jurídica y personal?
¿Cuál es su ámbito de aplicación?
¿En qué se diferencian las materias abarcadas por este acuerdo con los pactos anteriormente citados?

5. Examina el texto del [“Acta de acuerdo de la comisión negociadora del período de consultas del despido colectivo, modificación de condiciones de trabajo, movilidad funcional y geográfica y otras modificaciones a aplicar en Bankia SA”](#) (de 8 de febrero de 2013).

¿Qué tipo de “instrumento colectivo” es?

¿Cuál es su eficacia jurídica y personal?

¿Cuál es su ámbito de aplicación?

¿En qué se diferencian las materias abarcadas por este acuerdo con los pactos anteriormente citados?

6. La empresa de Hosting “SERVITRÓNICA SL” elabora unilateralmente un “Código de Conducta sobre el uso de Internet” para sus empleados, estableciendo pautas para el uso de internet durante el trabajo, la utilización del correo electrónico de la empresa, la participación en redes sociales, etc. Con objeto de hacerlo vinculante, se reúne con todos los trabajadores, conminándoles a que lo firmen, de modo que las condiciones se incorporen a su contrato de trabajo.

¿En qué medida se trata de un instrumento colectivo? ¿Cuál es su eficacia?

7. [Examina el texto del Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022](#) (BO Ayuntamiento de Madrid de 27-12-2018).

¿Qué tipo de “instrumento colectivo” es?

¿Cuál es su eficacia jurídica y personal?

¿Cuál es su ámbito de aplicación?

¿Qué tipo de materias trata?